

Caso Milagros Sala: el presidente Fernández gesticula mucho y no hace lo que debe

Category: Justicia

escrito por Miguel Rodriguez Villafane | 04/07/2022



Desde hace mucho tiempo la política argentina se ha convertido en gestos para la tribuna, no en gestas para la tribuna. Y ello explica que la desconfianza creciente que la tribuna tiene por los políticos de la laya que sea, posibilitando así la aparición de barbaros outsiders como Javier Milei.

Un reciente ejemplo de ello lo dio el presidente Alberto Fernández el miércoles pasado, cuando a la par que la finanzas publicas entraban en un atolladero, que pocos días después precipitó la renuncia de su ministro de Economía Martín Guzmán, concretó un notable “acting” o sobreactuación. Con el viaje aéreo que hizo a San Salvador de Jujuy, para visitar a Milagros Sala internada en un hospital. Y sacarse una foto con ella, donde no se sabe muy bien si está mirando a su reloj

preocupado por la hora, o a Milagros Sala.



Presidente Alberto Fernández y detenida Milagro Sala hospitalizada

La foto recorrió la Argentina para alegría del kirchnerismo, y enojo de la oposición, y no quedó más que en eso. Salvo el compeler por parte del presidente a la Corte Suprema de la Nación, para que comiencen a *«enmendar las barrabasadas que se hicieron»* en relación a la situación judicial de Sala. La que tiene desde hace casi tres años un recurso extraordinario ante la Corte, sin que esta se digne expedirse con su morosidad de índole monárquica, manteniendo así a Sala en prisión preventiva.

Por su parte el ex juez federal y abogado constitucionalista cordobés y periodista columnista de opinión en Stripteasdelpoder.com Miguel Julio Rodríguez Villafañe, escribió un artículo con título ***“Terminar con la violación del derecho de Milagros Salas”***, donde reprocha al presidente no hacer lo que debería hacer. Al no estar designado un defensor del Pueblo que pudiera intervenir en la evidente persecución judicial desata contra ella, como más de 60 causas abiertas en

su contra, de las que aún están pendientes una docena, como si fuera el Enemigo Público Nº 1 de Jujuy.

[Ver 13 años sin Defensor del pueblo frente las castas política, judicial, y económica](#)

Y al no poder indultar, por considerar el presidente qué «no puede indultar» a la dirigente social. Sala «ha sido juzgada por tribunales provinciales» y «quien puede indultarla es el gobernador de la provincia-... Les pido a los que me piden que indulte a Milagro que lean la Constitución. No me pueden pedir que haga un gesto que sea contradecir a la Constitución”, subrayó en una entrevista con C5N.

Por su parte Rodríguez Villafañe afirma que el presidente debe ordenar a la Procuración del Tesoro que el Estado Nacional pida ser “tercero interesado” en las causas abiertas contra Sala en la provincia de Jujuy y en la Corte Suprema. Como responsable ante la CIDH (Comisión Interamericana de los Derechos Humanos) por las violaciones a los derechos humanos que pudieran haberse cometido contra ella. Quien ya recibió un fallo favorable de la CIDH en el 2017, e incluso una visita de integrantes de esa comisión, interesados en su situación de detención preventiva sin condena firme por más de dos años, que actualmente llega a los siete años.

Por su parte la corporación judicial y organizaciones conexas, que es el poder más beneficiado y desprestigiado del país, que se ha convertido en un pozo negro dorado, donde la sociedad tira sus injurias para recibir muchos años después seguramente una decepción, y cuya corrupción durante el anterior gobierno pasó de evitar que dañe al que gobierna, para pasar a perseguir a quien dejó de gobernar, no pudo quedarse callada y salió con su habitual hipocresía a la palestra.

[Ver Rosatti de imputado por enriquecimiento ilícito a imputador y la crisis institucional inaceptable](#)

[Ver Traslado jueces: Macri transformó a Comodoro PY en](#)

Comodoro PRO

Tremebundamente, el presidente de la **Asociación de Abogados de la República Argentina**, Miguel Piedecabras, apunto que las expresiones del presidente son de *“de una enorme gravedad institucional e implica una palmaria violación del artículo 109 de la Constitución Nacional, que establece claramente que en ningún caso el presidente de la Nación puede arrogarse el conocimiento de causas judiciales pendientes o restablecer las fenecidas”*.

Estas mismas organizaciones son las que en ocasiones parecidas, pero relacionadas con el anterior gobierno, se olvidaron de decir nada, cuando por ejemplo el ex presidente Mauricio Macri y su ministra de Seguridad Patricia Bullrich protegían ostensiblemente e institucionalmente al agente Luis Chocobar, procesado y condenado por homicidio. Lo cual de por si muestra el doble rasero con que opera la justicia y los abogados que supuestamente la auxilian.

Ver Chocobar: Macri y Bulrrich habrían cometido los mismos delitos que CFK y deberían pasar a prisión preventiva

Consultado Rodríguez Villafañe como se compadece su postura respecto esa estipulación constitucional, afirmó que no es el *“presidente de la Nación”* el que en tal caso tomaría el conocimiento de la causa y su participación. Sino el Estado Nacional, como lo hace en tantas otras causas judiciales donde puede aparecer como *“tercero interesado”* en el resultado de ella.

Consistente en este caso, en hacerse cargo de las indemnizaciones que pueda ordenar la CIDH por la persecución judicial indebida contra Milagro Sala, que el mismo presidente dice que existen, y por ello en lugar de hablar debería actuar. Lo cual parece costarle enormemente al Sr. Presidente, no obstante su carácter de mandatario. *“Quien desea pero no obra, engendra peste”*, decía William Blake en sus **Proverbios**

del Infierno. Seguidamente se reproduce el mencionado artículo de Rodríguez Villafañe.

Redacción

Terminar con la violación de derecho de Milagros Salas

Por Miguel Rodríguez Villafañe

El día 29 de junio de este año 2022, el presidente Alberto Fernández viajó a la provincia de Jujuy, para visitar a Milagro Sala, quien se encuentra internada tras sufrir una trombosis venosa profunda. El presidente, la última vez que se había reunido con Milagro Sala todavía no era Presidente. Fue el 31 de diciembre de 2016, cuando visitó a la dirigente social. En la oportunidad, Fernández le expresó su solidaridad, ante la detención arbitraria.

Fernández ha sostenido en la nueva visita, que *“yo siempre he planteado lo indebido de la detención de Milagro Sala, la irregularidad que los procesos que han tenido»* y agregó que, la fui a ver porque *“humanamente es un desastre lo que están haciendo con Milagro, yo tengo el límite de no tener la posibilidad de liberarla, pero voy a hacer todo lo que me permita la institucionalidad para que esto se resuelva porque es una injusticia absoluta”*.

A su vez, con fecha 23 de noviembre de 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el marco de la *“Solicitud de Medidas Provisionales respecto de Argentina. Asunto Milagro Sala”* y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 63.2 de la Convención Americana, había resuelto:

“1. Requerir que el Estado de Argentina adopte, de manera inmediata, las medidas de protección que sean necesarias y efectivas para garantizar la vida, integridad personal y salud de la señora Milagro Sala. En particular, el Estado debe

sustituir la prisión preventiva de la señora Sala por la medida alternativa de arresto domiciliario que deberá llevarse a cabo en su residencia o lugar donde habitualmente vive, o por cualquier otra medida alternativa a la prisión preventiva que sea menos restrictiva de sus derechos que el arresto domiciliario, de conformidad con lo establecido en el Considerando 33".

Dicha decisión fue ratificada por la CSJN. Sin embargo, ello no significó aliviar sus penurias. Milagro lleva casi siete años en prisión preventiva, monto que triplica el máximo establecido legalmente. Mientras tanto, el Poder Judicial jujeño continúa impulsando causas contra ella y su familia. Por su parte, la CSJN, tiene pendiente de resolución la causa principal contra Sala, desde hace más de dos años.

Por lo que el presidente dijo, que «*se ha instaurado un sistema de clara persecución*» contra la dirigente social Milagro Sala y “*espero que los tribunales de Jujuy tomen mis críticas del mejor modo. Por favor, los insto a revisar lo que están haciendo, no es un buen modelo para el país. Lo mismo para la Corte Suprema, que resuelven con urgencia las cosas que atañen a sus intereses, que por favor le impriman la misma urgencia al recurso de Queja presentado por Milagro Sala*”.

Mientras el gobernador de la Provincia de Jujuy Gerardo Morales, no sólo no se hizo cargo de lo sostenido por el Presidente, sino que se limitó a recriminarle que no ha venido a visitar la provincia y que en realidad desea que Milagro se mejore, para ir a la cárcel común, sin prisión domiciliaria, ignorando de esta manera lo dispuesto por la CSJN, conforme a lo indicado por la Corte IDH, de aplicación obligatoria y en una clara presión al Poder Judicial jujeño.

Luego, al día siguiente, el presidente sostuvo que, «*desde hace mucho tiempo vengo planteando preocupación por las cosas que pasan en la Justicia y particularmente con Milagro Sala, por la forma en que está detenida, la naturaleza de los*

procesos, por las maniobras persecutorias». Allí agregó y enfáticamente, que: «La Justicia argentina es responsable... Les pido a los que me piden que indulte a Milagro que lean la Constitución. No me pueden pedir que haga un gesto que sea contradecir a la Constitución».

Concluyó diciendo, que «ninguna sociedad funciona bien sin un estado de derecho que respete los derechos humanos. Prolongar detenciones preventivas es una forma de violar los derechos humanos. A la Corte Suprema, que tiene tanta urgencia para tratar los temas que atañen a sus intereses, como el Consejo de la Magistratura o los jueces de la Cámara Federal, les pido que impriman urgencia al tratamiento de la sentencia que les llegó por vía de queja y que descansa en algún lugar de la Corte, y que, por favor, resuelva».

Ahora bien, una cosa es que decida no indultar a Milagro y otra que no haga cumplir lo que sostiene la Convención Americana sobre Derechos Humanos, (pacto de san José de Costa Rica), de jerarquía constitucional en Argentina, (art. 75, inc. 22).

Dicha Convención, en el artículo 28, dice: “Cuando se trate de un Estado Parte constituido como Estado Federal, el gobierno nacional de dicho Estado Parte cumplirá todas las disposiciones de la presente Convención relacionadas con las materias sobre las que ejerce jurisdicción legislativa y judicial”.

Y agrega, que “Con respecto a las disposiciones relativas a las materias que corresponden a la jurisdicción de las entidades componentes de la Federación, el gobierno nacional debe tomar de inmediato las medidas pertinentes, conforme a su constitución y sus leyes, a fin de que las autoridades competentes de dichas entidades puedan adoptar las disposiciones del caso para el cumplimiento de esta Convención”.

A su vez, el art. 7 el Pacto dice, que *“Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios... Toda persona detenida... tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso...”*.

El responsable del cumplimiento de lo antes referido es el Estado Nacional, como lo dice el art. 28 y si el propio Presidente es consiente que no se respetan los derechos humanos en el caso. Por lo que él, como representante del Estado Nacional, tiene la responsabilidad de hacer cumplir el Pacto por mandato constitucional y convencional, en un país federal.

Por lo que tendrá que dar instrucciones para comparezca el Estado Nacional en las causas y haga los planteos pertinentes conforme al Pacto, incluso interponiendo *“per Saltum”* ante la CSJN, para que de una vez por todas se den las respuestas en ley y justicia a Milagros Sala. Y si la CSJN no asume su papel como corresponde, activar el pedido de juicio político pertinente contra los miembros de dicho tribunal.

No puede el Poder Ejecutivo nacional limitarse a hacer exhortaciones morales ante un poder judicial que hace tiempo que no escucha. De lo contrario se seguirá dando una omisión inaceptable.